

ANEXO ACUERDO No. 06 DE 2015 PROTOCOLO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS MAGISTRADOS DE TRIBUNALES Y JUECES DE LA REPÚBLICA Y EMPLEADOS DE LA RAMA JUDICIAL PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE GOBIERNO JUDICIAL

I. ETAPA PREVIA

En esta etapa del proceso se establecen las necesidades logísticas y la información base que se empleará en el desarrollo del proceso electoral establecido en el Acuerdo No. 06 de 2015.

- 1. Las Direcciones Ejecutivas Seccionales y Comisiones Interinstitucionales levantarán el censo electoral de cada circuito, el cual debe ser remitido a la Presidencia de la Comisión Interinstitucional Nacional, a más tardar el día 23 de julio de 2015, fecha en la cual se entiende abierto el censo de la población votante, clasificando dos listados, uno de Magistrados de Tribunales y Jueces y otro de Empleados Judiciales.
- 2. El 14 de agosto de 2015, se efectuará el cierre del censo electoral en aras de contemplar y registrar las novedades de personal presentadas desde el 23 de julio a la fecha de cierre, para lo cual los Presidentes de las Comisiones Interinstitucionales y los Directores Ejecutivos Seccionales, levantarán acta en la que conste la verificación de la información contenida en dichos listados, sobre el que se llevarán a cabo las elecciones correspondientes.
- 3. Las Direcciones Seccionales y Comisiones Interinstitucionales Seccionales, establecerán el número de mesas y los lugares específicos en donde serán ubicadas, para lo cual se deben tener en cuenta todos y cada uno de los despachos judiciales del circuito al cual pertenecen, a fin de garantizar a todos los servidores públicos el derecho a sufragar, sin perjuicio que los votantes elijan ejercer su derecho a través de la página web de la Rama Judicial.
- 4. La Comisión Interinstitucional Nacional, con base en los listados enviados por las Comisiones Seccionales y Direcciones Ejecutivas Seccionales, solicitará a la Registraduría Nacional del Estado Civil el apoyo para el suministro de cubículos de votación a nivel nacional, a efectos de que cada uno de los Presidentes de las Comisiones Interinstitucionales gestionen y coordinen





la recepción de los mismos en cada una de sus jurisdicciones con los delegados que la autoridad electoral establezca, de lo cual se levantará un acta de recibido.

- 5. Una vez terminada la jornada electoral, los Directores Ejecutivos Seccionales coordinarán con los delegados de la Registraduría Nacional del Estado Civil la devolución de los cubículos, dejando constancia en un acta debidamente suscrita por los intervinientes, con destino a la Presidencia Nacional de la Comisión Interinstitucional.
- 6. Los Directores Ejecutivos Seccionales, remitirán a la Presidencia de la Comisión Interinstitucional Nacional, los listados de los puntos de votación, con el número de mesas establecidas, indicando la dirección de los puntos digitales a efecto de ser publicados en la página web de la Rama Judicial.
- 7. Los enlaces de sistemas de cada Dirección Ejecutiva Seccional serán los responsables de garantizar el correcto funcionamiento y desarrollo de la jornada electoral, frente a los asuntos tecnológicos, para lo cual deberán realizar las pruebas técnicas necesarias bajo la dirección y acompañamiento de la Oficina de Sistemas de la Dirección Ejecutiva Nacional.
- 8. La Dirección Ejecutiva Nacional y las Seccionales, junto con el delegado de la Procuraduría General de la Nación, suministrarán el 28 de agosto de 2015, el kit electoral a quienes hayan sido seleccionados como jurados de votación, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
 - a. De acuerdo con el censo electoral, se hará entrega del acta de instalación, acta de escrutinio, listados de votantes, uno por los Magistrados de Tribunal y Jueces de la República y otro por los Empleados de la Rama Judicial, de los seccionales y circuitos respectivos y, el número de tarjetones correspondientes, que deberán ser relacionados en un acta que será suscrita por los intervinientes.
 - b. Dicho material deberá ser entregado en sobres debidamente sellados, los cuales contendrán en el pliegue de cierre las firmas de los intervinientes, situación que será objeto de verificación por parte de los veedores al momento del inicio de la jornada electoral antes de su apertura.
 - c. A partir de la entrega del Kit electoral, el servidor judicial designado como jurado, será el responsable de la custodia y conservación del mismo, así como de efectuar el reporte de las votaciones a través de las actas y canales establecidos. En los despachos judiciales distantes de las cabeceras municipales, los jurados de votación podrán recibir la documentación referenciada a través de correo electrónico y, por ende,





imprimirán el número de tarjetas correspondiente al censo de su jurisdicción, acción que deberá ser adelantada en presencia de los veedores designados.

- 9. Los Presidentes de las Comisiones Interinstitucionales Seccionales coordinaran con los delegados de la Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, Registraduría Nacional del Estado Civil, veedores designados y Policía Nacional, en reunión previa antes del 21 de agosto de 2015, el desarrollo de la jornada electoral, de lo cual se levantará un acta en la que se indiquen los roles y responsabilidades que cada uno tendrá en el desarrollo del proceso.
- 10. El administrador del sistema de votación electrónico, emitirá el mismo día de las elecciones, antes del inicio de la jornada, el informe cero que certificará que ninguno de los candidatos tenga votos asignados en el sistema.

II. ETAPA DE ELECCIÓN

El 28 de agosto de 2015 a las 8. a.m, se dará inicio a la jornada electoral, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

VOTO MANUAL:

- 1. Los jurados de votación deberán Diligenciar el Acta de Instalación del inicio de la votación.
- 2. Identificar a los electores en el listado entregado por cada una de las Direcciones Seccionales y en el nivel central por la Dirección Ejecutiva Nacional.
- 3. Registrar a los votantes en el acta correspondiente o listado establecido por las Direcciones Seccionales, dicho listado contendrá el nombre, el número de cédula, el lugar de trabajo y la firma del votante.
- 4. Firmar una a una las tarjetas electorales antes de ser entregadas a cada elector. La tarjeta tiene las fotos de los candidatos con su número de identificación asignado, el cual debe ser señalado el candidato de su preferencia y tendrá un recuadro para el voto en blanco.
- 5. Quienes ejerzan la función de veedores deberán propender porque el

Po



proceso electoral se surta conforme a las disposiciones establecidas por la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial a través del Acuerdo No. 06 de 2015, reportando las novedades que se presente durante la jornada.

6. Los delegados de la Fiscalía General de la Nación y de la Policía Nacional, velaran porque en el desarrollo de la jornada electoral no presenten alteraciones de orden público y que no se realicen actividades proselitistas que impidan el normal desarrollo a ejercer el derecho al voto.

VOTO ELECTRÓNICO

- 1. El día de la elección en la página web: www.ramajudicial.gov.co, se encontrará un link que le permitirá al votante ingresar con el número de cédula y la clave que tiene kactus sistema de nómina.
- 2. Una vez ingrese al sistema encontrará el tarjetón que contiene las fotos de los candidatos con el número de identificación, en donde podrá dar clip al de su preferencia y le dará guardar, finalizando su voto.
- 3. Si se equivoca y antes de confirmar su voto, el sistema le permite volver a seleccionar su candidato y seguidamente se debe guardar.
- 4. El sistema solamente permitirá un voto por persona e identificará si el servidor judicial ya sufragó en las mesas de votación, las cuales contarán con un computador debidamente enlazado con la aplicación virtual para ejercer el control correspondiente.
- 5. El sistema controlará que el votante asigne su voto al grupo que corresponda, es decir, si es empleado solo podrá votar por el candidato de los empleados de la Rama Judicial y si es Magistrado de Tribunal o Juez de la República solo podrá votar por el candidato de dicho grupo.
- 6. Finalizada la jornada electoral, el administrador del sistema en compañía de los veedores generará el reporte de resultados, el cual se denominará boletín oficial. Dicho informe deberá contener la constancia de verificación y acompañamiento de los veedores y se comunicarán inmediatamente al Presidente de la Comisión Interinstitucional Seccional y Nacional.

III. ETAPA DE ESCRUTINIOS

Po



- 1. Los escrutinios de mesa se realizaran el 28 de agosto de 2015 a partir de las 4:00 de la tarde, bajo la responsabilidad del jurado de votaciones y los veedores designados.
- 2. Al finalizar la jornada electoral se debe totalizar la cantidad de sufragantes en el listado que cada Dirección Seccional tenga previsto para ello, acto seguido se registrará el total de los votos de cada uno de los candidatos en el acta de Escrutinio **C.I-14**, los votos en blanco, los votos nulos, y los votos no marcados.
- 3. El acta deberá firmarse por los jurados y posteriormente remitirla a las Comisiones Interinstitucionales Seccionales, al correo electrónico y números de fax que ellos determinen para tal efecto. Luego se debe proceder a abrir la urna y contar los votos depositados en ella.
- 4. Nivelación de la mesa: Se deben tener en cuenta las siguientes reglas al momento de la realización del escrutinio:
 - a. Cuando la cantidad de votantes y de votos es igual se continúa con el escrutinio.
 - b. En el evento en el que existan más votantes que votos, se continúa con el escrutinio y se deja constancia en el Acta de Escrutinio C.I-14.
 - c. Cuando existan más votos que votantes, el jurado deberá proceder de la siguiente manera: se introduce en la urna el paquete de votos, se agitan y se extraen al azar cuantos votos sean los excedentes igualando así el número de votos con el de sufragantes, sin abrirlos o desdoblarlos se incineraran. De lo anterior debe dejarse constancia en la correspondiente Acta de Escrutinio C.I-14.
 - d. En caso de empate entre dos o más candidatos, la Comisión Interinstitucional Nacional, una vez tenga el consolidado nacional, hará un sorteo con balotas entre los candidatos empatados en número de votos.

La Comisión Interinstitucional, designará una mesa de seguimiento central, la cual tendrá su asiento en la Presidencia de esta Comisión, y estará atenta para resolver cualquier inquietud y las anomalías que se presenten durante la jornada electoral.





CONCEPTOS QUE DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA:

Voto por candidato: es aquel en el que el votante escribe claramente el número del candidato en la casilla correspondiente.

Voto en blanco: es aquel que fue marcado en la casilla denominada voto en blanco.

Voto nulo: cuando es ilegible el número del candidato inscrito en la casilla correspondiente, o cuando se escribe un número de un candidato y se marca la casilla de voto en blanco, cuando se escribe un número del candidato fuera de la casilla correspondiente y cuando se escribe un numero de candidato retirado o inexistente.

Voto no marcado: es aduella arjeta que fue depositada en la urna por el sufragante y no presenta ninguna marcación en los recuadros destinados para tal fin.

WILSON RUIZ ORE JUI

BLÁNCA C. PUENTES VASQUI

Secretaria Ad-Hoc

B